



**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, EN ADELANTE "CONVENIO ESPECÍFICO" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA, LIC. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "INDETEC", A LOS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE RECONOCEN MUTUAMENTE CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OTORGAR EL PRESENTE Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### ANTECEDENTES

1. La expedición de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y la reforma Constitucional al artículo 134 en materia de Gasto Público y Fiscalización, determinó la forma de presupuestar, administrar y evaluar los recursos públicos a partir de criterios cuya atención resulta viable a través del modelo de Gestión para Resultados, y más específicamente, con el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).
2. A través del PbR-SED, se establece una estrategia para dar cumplimiento al nuevo marco normativo de la administración de recursos públicos, con el que se refuerza el vínculo entre el proceso presupuestario y las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y programas, además de las instituciones públicas.
3. Las Entidades Federativas y los Municipios han llevado a cabo diversas acciones para la instrumentación del PBR-SED, lo que les ha permitido facilitar la adecuación de su proceso presupuestario para definir, junto con otros mecanismos, el destino del Gasto Público y su vinculación con los objetivos estratégicos de la Planeación para el Desarrollo.
4. En base a lo anterior, "EL MUNICIPIO" ha solicitado al "INDETEC" coadyuvar con las acciones de instrumentación del Presupuesto Basado en Resultados, así como la Evaluación de sus Políticas y Programas Públicos por lo cual se hace necesaria la suscripción del presente "CONVENIO ESPECÍFICO" entre "EL MUNICIPIO" e "INDETEC".



## DECLARACIONES:

### I. Declara "EL MUNICIPIO" que:

I.1 Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

I.2 Con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco así como de los artículos 3, 5, 6, 41 y 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.

I.3 Con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.

I.4 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio convencional el ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

### II. Declara "INDETEC" que:

II.1 El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas como Organismo Público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuenta con más de 43 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, así como en la realización de estudios e investigaciones fiscales y en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación fiscal intergubernamental.

II.2 FJÉDā ā āāā Público Alfonso Chávez Fierro, es Director General de "INDETEC", como se desprende de la Escritura Pública No. 13,421, de fecha 23 de Abril del año 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Ernesto Negrete Páez, Notario Público Titular Número 11, de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, en la que consta protocolizados los Acuerdos tomados en la CCXCIX Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de marzo del año 2015, por lo que de conformidad con el artículo 23 fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Director General es Representante Legal y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.



II.3 De conformidad con los acuerdos tomados por la CCCIV Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales constituida en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa de fecha 7 y 8 de diciembre de 2015, se aprobó el Programa de Trabajo y el Presupuesto del "INDETEC" para el año 2016, en el que se autoriza la recepción de aportaciones para la realización de actividades extraordinarias que requieran los integrantes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

II.4 "INDETEC" es financiado por las Entidades Federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad, hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto por parte de la entidad.

II.5 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio convencional el ubicado en Calle [Redacted] en Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen la capacidad y personería con la que comparecen, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio que afecte el consentimiento para formalizar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

En mérito de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio consiste en la colaboración institucional por parte de "INDETEC" a "EL MUNICIPIO" para Coadyuvar con las acciones de instrumentación del Presupuesto Basado en Resultados 2017 y Sistema de Evaluación del Desempeño en "EL MUNICIPIO" a través de la asesoría, orientación y capacitación, en pro de la Calidad de su Gasto Público.

#### SEGUNDA.- DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR.

Para llevar a cabo el objeto descrito en la cláusula que antecede, "INDETEC" se compromete a entregar los siguientes productos:

**PRODUCTO 1.** Asistencia Técnica en la definición de 24 (veinticuatro) Programas Presupuestarios.



**PRODUCTO 2.** Asistencia técnica en el Diseño de 24 (veinticuatro) Programas Presupuestarios bajo la metodología del Marco Lógico.

**PRODUCTO 3.** Asistencia Técnica en la presupuestación de 24 (veinticuatro) Programas.

**TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.**

Con el fin de entregar los productos descritos en la cláusula que antecede, "INDETEC" llevará a cabo las siguientes actividades:

**PRODUCTO 1.** Asistencia Técnica en la definición de 24 (veinticuatro) Programas Presupuestarios.

**Actividades:**

1.1 Reunión informativa y logística con el Departamento de Control Presupuestal o equivalente.

1.2 Reunión técnica con los responsables de las dependencias involucradas, para determinar los Programas Presupuestarios a diseñar bajo la Metodología del Marco Lógico.

1.3 Reunión de gestión con las áreas de Planeación y Programación de las dependencias involucradas, para la definición de los Programas Presupuestarios a diseñar.

**PRODUCTO 2.** Asistencia técnica en el Diseño de 24 (veinticuatro) Programas Presupuestarios bajo la metodología del Marco Lógico.

**Actividades:**

2.1 Talleres de Diseño de Programas Presupuestarios utilizando como método el Marco Lógico.

2.2 Revisión del diseño lógico de cada Matriz de Indicadores MIR

2.3 Reunión de validación por Matriz de Indicadores con los participantes involucrados en el diseño de la MIR, las áreas de Planeación y Programación de las dependencias involucradas, el (la) responsable del Programa Presupuestario diseñado, y el (la) Director (a) que habrá de firmar y validar el Programa y la MIR correspondiente.

**PRODUCTO 3.** Asistencia Técnica en la presupuestación de 24 (veinticuatro) Programas.

**Actividades:**

3.1 Reunión informativa con las áreas de Programación y Presupuestación de las dependencias involucradas.

3.2 Acompañamiento en el diseño de formatos auxiliares.

**CUARTA.- DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES.**

"LAS PARTES" convienen en que el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula que antecede se llevará a cabo en el lugar que designe "EL MUNICIPIO", mismo que se obliga a cubrir los gastos del lugar.

**QUINTA.- DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO.**

“LAS PARTES” convienen en que para el desarrollo y entrega de los productos descritos en la cláusula segunda del presente “CONVENIO ESPECÍFICO” se sujetarán al siguiente cronograma de trabajo 2016:

**Cuadro No.1 Cronograma de Trabajo Producto 1 “Asistencia Técnica en la definición de 24 (veinticuatro) Programas Presupuestarios”**

Actividades	MES 1			
	1	2	3	4
1.1 Reunión informativa y logística con el Departamento de Control Presupuestal (cualquier día de la semana).				
1.2 Reunión de gestión y sensibilización para la consecución de la asistencia técnica con los responsables de las dependencias involucradas, para determinar los Programas Presupuestarios a diseñar bajo la Metodología del Marco Lógico (al siguiente día de la primera reunión).				
1.3 Reunión de gestión con las áreas de Planeación y Programación de las dependencias involucradas, para la definición de los Programas Presupuestarios a diseñar (un día de trabajo por dependencia).				

**Cuadro No.2 Cronograma de Trabajo Producto 2 “Asistencia Técnica en el Diseño de 24 (veinticuatro) Programas Presupuestarios”**

Actividades	MES 1				MES 2			
	1	2	3	4	1	2	3	4
2.1 Talleres de Diseño de Programas Presupuestarios utilizando como método el Marco Lógico.								
2.2 Revisión del diseño lógico de cada Matriz de Indicadores MIR.								
2.3 Reunión de validación por Matriz de Indicadores con los participantes involucrados en el diseño de la MIR, las áreas de Planeación y Programación de las dependencias involucradas, el (la) responsable del Programa Presupuestario diseñado, y el (la) Director (a) que habrá de firmar y validar el Programa y la MIR correspondiente.								



**Cuadro No.3 Cronograma de Trabajo Producto 3 "Asistencia Técnica en la Presupuestación de 24 (veinticuatro) Programas"**

Actividades	MES 1				MES 2			
	1	2	3	4	1	2	3	4
3.1 Reunión informativa con las áreas de Programación y Presupuestación de las dependencias involucradas.								
3.2 Acompañamiento en el diseño de formatos auxiliares.								

Los referidos plazos y términos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de las partes y a la disponibilidad de recursos de "INDETEC", lo cual se deberá hacer constar mediante un convenio modificatorio al presente Convenio.

**SEXTA.- DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA Y EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.**

El desarrollo de un proyecto de mediano plazo como el que se describe en el presente Convenio, demanda al personal técnico de "INDETEC" modificar sus actividades ordinarias por un tiempo prolongado y de manera exclusiva a una entidad o municipio; de manera que resulta necesario implementar un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de "INDETEC".

Como aportación extraordinaria para el desarrollo de los productos descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" cubrirá a "INDETEC" la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, misma que será cubierta en una sola exhibición al inicio de la entrega de los productos.

**SÉPTIMA.- DE LOS CONCEPTOS QUE INCLUYE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA.**

La aportación extraordinaria prevista en la cláusula que antecede, servirá para dotar de suficiencia presupuestaria a las partidas correspondientes al Presupuesto de "INDETEC", a fin de permitir la participación de especialistas, la de un coordinador general de trabajo en actividades de asesoría, orientación, estudio, capacitación, formulación de proyectos, iniciativas y en general toda actividad técnica que demande el proyecto.

**OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Las partes convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, por lo cual no tendrá responsabilidad alguna en los asuntos relacionados con dicho personal.

**NOVENA.- DEL ENLACE INSTITUCIONAL.**

"EL MUNICIPIO" hace del conocimiento de "INDETEC" que el funcionario que fungirá como enlace institucional encargado de dar seguimiento, supervisar y recibir trabajos y



productos para efecto del apoyo institucional que se deriven del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, será el C.P.C. Juan Partida Morales en su carácter de Tesorero Municipal de Guadalajara. De igual forma, **"INDETEC"** hace del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** que el desarrollo de las actividades y productos que se compromete a entregar dentro del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** estarán a cargo del Director General Adjunto de Atención a los Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quien dará seguimiento al mismo. Los mecanismos de comunicación institucional serán los que **"LAS PARTES"** acuerden.

#### **DÉCIMA.- DE LA PAUSA TEMPORAL.**

**"INDETEC"** podrá suspender los trabajos para la realización de las actividades acordadas de forma temporal de manera total o parcial en cualquier momento por causas debidamente justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, notificando por escrito a **"EL MUNICIPIO"** con cinco días hábiles de anticipación, en la que exponga las causas de la suspensión temporal.

Una vez concluidas las causas que generaron en su momento la suspensión de los trabajos materia del presente Convenio, **"INDETEC"** hará del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** por escrito en un plazo de cinco días hábiles, la continuación de las actividades programadas conforme al presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información proporcionada por **"EL MUNICIPIO"** relativa al objeto principal de este Convenio, será tratada con estricta confidencialidad por **"INDETEC"** mismo que se obliga a no divulgar a terceros la información de **"EL MUNICIPIO"** objeto de este Convenio.

**"INDETEC"** podrá publicar los trabajos de interés académico derivados de este instrumento bajo la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, sin que sea posible divulgar la información señalada como confidencial.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA.**

Las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"** en el presente Convenio, estarán sujetas a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por la voluntad expresa de las partes; mediante la firma de un Convenio Modificatorio, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen que el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de firma del mismo y su vigencia será hasta la entrega de los productos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Convenio.



En caso fortuito o de fuerza mayor, este “**CONVENIO ESPECÍFICO**” se podrá dar por terminado de manera anticipada, en cuyo caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias con el objeto de evitarse daños y perjuicios, en el entendido que deberán de cumplir con las obligaciones pactadas a la fecha de notificación por escrito, salvo que la parte a que afecte la terminación, manifieste a la otra su conformidad con la no prestación de la obligación, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo al presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, así como su interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso, “**LAS PARTES**” acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en un futuro por razón de su domicilio o vecindad les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO**” y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado para debida constancia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 07 días del mes de Julio de 2016.

POR “**INDETEC**”

FCZ/a a aal

**LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ  
FIERRO  
DIRECTOR GENERAL**

POR “**EL MUNICIPIO**”

**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA  
SÍNDICO**

**LIC. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS CON FECHA 07 DE JULIO DE 2016.